



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN R. N° 5108 -2019-CU-UNFV

San Miguel, 11 ABR 2019



Visto, el Oficio N° 0078-2019-D-EUPG-UNFV, de fecha 05.02.2019, de la Directora de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Universidad, mediante el cual propone la modificación del Reglamento Académico de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Universidad, aprobado mediante Resolución R. N° 2452-2018-CU-UNFV, de fecha 26.03.2018; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, el Artículo 8 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, señala que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico administrativo y económico;

Que, el artículo 143°, literal b) del Estatuto de esta Universidad, establece entre otras atribuciones del Consejo Universitario, el de dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos.

Que, mediante Resolución R. N° 2452-2018-CU-UNFV, de fecha 26.03.2018, se aprobó el Reglamento Académico de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Universidad;

Que, mediante Oficio de Visto, la Directora de la Escuela Universitaria de Posgrado remite la propuesta de modificación del Reglamento Académico de la Escuela Universitaria de Posgrado;

En mérito al Informe N° 103-2019-ONEGRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 02.04.2019 de la Oficina Central de Asuntos Académicos; el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° 86 de fecha 06.04.2019, acuerdo aprobar en el sentido tal y como se precisa en la parte resolutive de la presente resolución;

Estando a lo señalado por el Vicerrector Académico en Oficio N° 228-2019-VRAC-UNFV, de fecha 10.04.2019 y estando a lo dispuesto por el señor Rector en el Proveído N° 1981-2019-R-UNFV de fecha 11.04.2019; de conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV, de fecha 12.06.2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar el Artículo 68 del Reglamento Académico de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Universidad, aprobado mediante Resolución R. N° 2452-2018-CU-UNFV, de fecha 26.03.2018, el mismo que queda redactado en los siguientes términos:

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN R. N° 5108 -2019-CU-UNFV

Art. 68° Los docentes seleccionados para dictar clases en la Escuela Universitaria de Posgrado, son contratados bajo modalidad que establezca la Ley.

La Dirección de la EUPG, dispondrá la contratación de los docentes en base a lo establecido por el Reglamento de Selección de Docentes Contratados en la EUPG.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Suprimir los Artículos 85 y 86 del Reglamento Académico de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Universidad, aprobado mediante Resolución R. N° 2452-2018-CU-UNFV, de fecha 26.03.2018.

ARTÍCULO TERCERO. – Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Escuela Universitaria de Posgrado; así como las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Planificación de esta Universidad, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

